

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **11**

Fecha Estado: 11-02-2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001400300220130011000</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	ELKIN ALEXANDER RESTREPO LORA	Auto ordena incorporar al expediente INCORPORESE al proceso escrito que antecede, sin imprimirse trámite alguno, teniendo en cuenta que, mediante auto del 14 de enero de 2019, visible a fl. 146 del cuaderno principal del expediente, fue aceptada la cesión que del crédito hizo el BANCO DE BOGOTÁ S.A a favor de SISTEMCOBRO S.A.S, por lo que dicha entidad ya no es parte en el presente asunto.	10/02/2021		
<b>05001400300420170096500</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	COMPRAAIRES S.A.S	Auto ordena incorporar al expediente INCORPORESE AL PROCESO escrito que antecede allegado por la parte demandada y REMÍTASE al memorialista al auto de fecha 10 de septiembre de 2020, fl. 127 C.1, a través del cual fue resuelta su solicitud.	10/02/2021		
<b>05001400300620140033800</b>	Ejecutivo Singular	BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A.	MIRIAM DE JESUS YEPES RESTREPO	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por la Dra. MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, identificada con cédula de ciudadanía N° 66.959.926 y T. P. N° 181.739, respecto a la sustitución del poder realizada, de conformidad con el poder otorgado por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.	10/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620160099200	Ejecutivo Singular	YEISON ALEJANDRO FERNANDEZ MONTAÑO	JOHN FREDY POSADA GOMEZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, respuesta allegada al despacho, para los fines que estime pertinentes.	10/02/2021		
05001400300620190012000	Ejecutivo Singular	PLASTIMEN S.A.S	PROMOTORA 34 STREET S.A.S.	Auto requiere De conformidad con el poder otorgado por la parte demandante en escrito que antecede, y previo a imprimirle el trámite correspondiente al mismo, se ORDENA REQUERIR a la memorialista, para que aporte al proceso los datos completos de notificación y ubicación de LUZ MIRELLA ECHEVERRY CARVAJAL.	10/02/2021		
05001400300820140039000	Ejecutivo Singular	BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A.	FARID DE JESUS ZAPATA DUQUE	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por la Dra. MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, identificada con cédula de ciudadanía N° 66.959.926 y T. P. N° 181.739, respecto a la sustitución del poder realizada, de conformidad con el poder otorgado por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.	10/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001400300920150142000</b>	Ejecutivo Singular	URIEL DE JESUS JIMENEZ	JOSE NICANOR VELEZ RESTREPO	Auto ordena comisión Cumplido por la parte ejecutante lo requerido por el Juzgado, se ORDENA COMISIONAR al JUEZ TRANSITORIO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN (REPARTO), con el fin de que lleve a cabo la diligencia de secuestro DEL DERECHO QUE POSEE sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 001-986192, ubicado en Medellín, el demandado JOSE NICANOR VELEZ RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.393.852. Como SECUESTRE de la lista de auxiliares de la justicia allegada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se designa a GERENCIAR Y SERVIR S.A.S, quien se localiza en la CLL 52 49 - 61 OF 404, Teléfonos: 3221069 y 3173517371, correo electrónico gerenciaryservir@gmail.com.	10/02/2021		
<b>05001400301120120112700</b>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	CLAUDIA MARIA DUQUE GUTIERREZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, respuesta allegada al despacho, para los fines que estime pertinentes.	10/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320080086800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	MARY LUZ ZAPATA LONDOÑO	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo y prestaciones sociales, la demandada ISABEL CRISTINA LONDOÑO GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.241.514, al servicio de BEATRIZ ELENA FLOREZ PINO. OFICIAR al señor pagador, con el fin de que efectúe las deducciones correspondientes y deje a órdenes de la Oficina de ejecución Civil Municipal de Medellín, por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041700 que se tiene en el Banco Agrario de Medellín, las sumas retenidas. Se deberá tener en cuenta lo preceptuado en la norma anteriormente descrita. Sírvasse atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Oficiése en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante.	10/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320130025000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	ELVIS DE JESUS BLANDON COLORADO	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de los remanentes o bienes que le pudieren quedar a los demandados ELVIS DE JESUS BLANDON COLORADO y WILMER ANTONIO BEDOYA VALENCIA, identificados, en su orden, con C.C No. 15.337.758 y 15.336.965, dentro del proceso bajo radicado N° 010-2015-00864, que cursa en el JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN. Se ORDENA OFICIAR al respectivo ente, con el fin de que efectúe las retenciones correspondientes y deje a órdenes de la Oficina de ejecución Civil Municipal de Medellín, por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041700 que se tiene en el Banco Agrario de Medellín, las sumas retenidas. Se deberá tener en cuenta lo preceptuado en la norma descrita. El diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante, por lo que el mismo será remitido al correo de ésta.	10/02/2021		
05001400301420070075400	Ejecutivo Singular	SUFINANCIAMIENTO S.A	JUAN DAVID MORALES	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, respuesta allegada al despacho, para los fines que estime pertinentes.	10/02/2021		
05001400301520120056700	Ejecutivo Singular	LUZ MARINA SIERRA MADRID	CARLOS JARAMILLO CHAVARRIAGA	Auto ordena incorporar al expediente INCORPORESE al proceso escrito que antecede allegado por la parte demandante e infórmese a la memorialista que el diligenciamiento de los oficios proferidos por el despacho dentro del proceso es carga única y exclusiva de la parte interesada. De conformidad con lo anterior, se ORDENA REMITIR el oficio No. 277, dirigido a la EPS SURAMERICANA S.A, al correo noravelez201820118@gmail.com.	10/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520120068800	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	MAURICIO DE JESUS CANO ROJAS	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito allegado por el JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, mediante el cual informa que deja a disposición de este despacho las medidas de embargo decretadas dentro del proceso instaurado en contra de MAURICIO DE JESUS CANO ROJAS, que corría su curso en las mencionadas dependencias, bajo radicado 024-2011-00779. En consecuencia, se ORDENA REQUERIR a la parte interesada para que aporte al proceso constancia del registro de la medida de embargo dejada por cuenta de este despacho.	10/02/2021		
05001400301520160152600	Ejecutivo Singular	PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	JAIRO MANUEL GOMEZ CERPA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, respuesta allegada al despacho, para los fines que estime pertinentes.	10/02/2021		
05001400301520180061100	Ejecutivo con Título Hipotecario	JOSE DOMINGO OCHOA ANGEL	LUIS GUSTAVO ARIAS ORTIZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito de rendición de cuentas allegado por Campo Elias Valencia, mediante el cual, además, aporta comprobante de pago enviado por la agencia Muñoz Carvajal Inmobiliaria.	10/02/2021		
05001400301620160028800	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	BRAYAN ANDRES QUINTERO RESTREPO	Auto ordena incorporar al expediente INCORPORESE al proceso manifestación allegada por la apoderada de la parte demandante, mediante la cual informa al despacho el retracto de la solicitud de terminación del proceso.	10/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720160118900	Ejecutivo con Título Hipotecario	INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN ISVIMED	MARTA LUCIA CORREA TAMAYO	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por la Dra. MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, identificada con cédula de ciudadanía N° 66.959.926 y T. P. N° 181.739, respecto a la sustitución del poder realizada, de conformidad con el poder otorgado por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.	10/02/2021		
05001400302320140160100	Ejecutivo Singular	LUZ ELENA FRANCO POSADA	MARTA LIGIA OSPINA ALCARAZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, rendición de cuenta aportada por el secuestre dentro del trámite. Así mismo, atendiendo a las manifestaciones hechas por el auxiliar de justicia, se ORDENA REQUERIR a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, en su Área de títulos con el fin de que proceda a realizar el traslado, cambio o creación de cuenta, de lo cual deberá dejar constancia en el expediente.	10/02/2021		
05001400302520160100300	Ejecutivo Singular	HERNANDO DE JESUS VANEGAS	APOLINAR DE JESUS ECHAVARRIA VARGAS	Auto ordena incorporar al expediente INCORPÓRESE SIN TRÁMITE escrito que antecede por cuanto a la fecha el despacho se encuentra a la espera del cumplimiento de la providencia de fecha 18 de diciembre de 2020, fl. 122.	10/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11-02-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA

SECRETARIO (A)